



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00683-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución mediante la cual se reconoce al Dr. Olumuyiwa Benard Aliu, Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), por haber elevado la calidad de la aviación mundial y, dentro de sus alcances, contribuir a la tecnificación, el avance y desarrollo de la aviación civil de la República Dominicana, la que ha logrado escalar un sitio privilegiado en la región del Caribe y un buen posicionamiento a escala mundial, dentro de las políticas llevadas a cabo por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 28 de mayo de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometido por los honorables senadores: Adriano de Jesús Sánchez Roa; Euclides Rafael Sánchez Tavarez; Edis Fernando Mateo Vásquez y Manuel Antonio Paula.

Objetivo de esta Iniciativa:

Reconocer al Dr. Olumuyiwa Benard Aliu, Presidente del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), por haber elevado la calidad de la aviación mundial.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Ciudadana, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República
- ✓ Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del 2006, que crea el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).
- ✓ Reglamento del Senado

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Tres vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

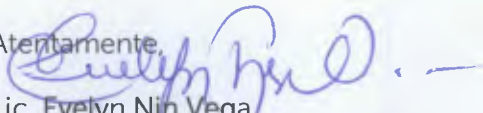
- ✓ Con la aprobación de esta resolución se dispone la entrega de un pergamino de este reconocimiento y hacer entrega del mismo en el lugar y fecha que disponga la Presidencia del Senado.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega
Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
---	--